

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



N° 2677610

ÓRGANO JUDICIAL

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

CARÁTULA NOTARIAL

Resolución Senatorial N° 015 / 2009

VALOR Bs. 5.-

Serie: B - OJ - CN - 2013

67/2014

TESTIMONIO N°

LA PAZ - BOLIVIA

TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA DE

NOTARÍA DE Fe Pública N° 020 NOTARIO Dra. Yacely Corvera Aguado

TESTIMONIO DE

COPIA LEGALIZADA.- ACTA DE LA ASAMBLEA
CONSTITUTIVA DEL MOVIMIENTO KATARISTA - PODER COMUNAL, DE
FECHA 17 DE OCTUBRE DE 2013.-

LUGAR Y FECHA

LA PAZ, AGOSTO 28 DEL AÑO 2014

Calle Mercado esq. Loayza Edif. Alborada Piso 3 Of. 305
Telf. 2-901859

Email: notaria20lapaz@hotmail.com
yacely@gmail.com



Sello y Signo







ÓRGANO JUDICIAL DEL ESTADO
PLURINACIONAL DE BOLIVIA



Serie CC OJ FN 2014

Resolución Senatorial N° 015/2009

VALOR Bs 3.-

**CORRESPONDE
TESTIMONIO**

NUMERO: SESENTA Y SIETE.----- N° 67/2014
COPIA LEGALIZADA.- ACTA DE LA ASAMBLEA CONSTITUTIVA DEL
MOVIMIENTO KATARISTA - PODER COMUNAL, DE FECHA 17 DE OCTUBRE DE
2013.-----

En la ciudad de La Paz, Estado Plurinacional de Bolivia, a horas once del día veintiséis del mes de Agosto del año dos mil catorce, Yo: **Dra. YACELY CARMEN A. CORVERA AGUADO, Abogado, Notario de Fe Pública de Primera Clase de este Distrito Judicial**, procedí a la transcripción del ACTA DE LA ASAMBLEA CONSTITUTIVA DEL MOVIMIENTO KATARISTA - PODER COMUNAL, de fecha 17 de Octubre de 2013.- **Movimiento Katarista - Poder Comunal.- MK - PC.- ACTA DE LA ASAMBLEA CONSTITUTIVA DEL MOVIMIENTO KATARISTA - PODER COMUNAL.-** En ciudad de Santiago de Callapa provincia Pacajes del Departamento de La Paz, a horas diez a.m. del día 17 de octubre del año dos mil trece, un núcleo de ciudadanos bolivianos convergimos en un encuentro que dio lugar a la realización de la Asamblea Constitutiva de una nueva agrupación ciudadana con el propósito de responder a la necesidad de reposicionar la política y fundar un proyecto al servicio del municipio como instrumento esencial al ejercicio, sostenibilidad, proyección y defensa de la democracia, a la conquista y ejercicio del poder y de nuevas formas de relación de éste con los ciudadanos. Ser un proyecto político de poder comunal y servicio, un proyecto alternativo que supere la antipolítica y pueda ser una alternativa al poder constituido.- Es tiempo y es necesario un nuevo movimiento comunitario socialista y andino, competitivo, progresista, moderno, democrático, eficiente y de resultados y eso nos motiva a decir que un nuevo proyecto comunitarista es posible alternativa a los proyectos existentes.- El encuentro y la Asamblea Constitutiva se realizó a convocatoria de los ciudadanos: Paxi Ramos Gregoria, de 38 años de edad, de ocupación estudiante, con carnet de identidad 4965905, expedido en la ciudad de La Paz, Cussi Villca Trifón, de 48 años de edad, de ocupación profesor, con carnet de identidad 2494889, expedido en la ciudad de La Paz, Huanca Machaca Aurelio, de 52 años de edad, de ocupación comerciante, con carnet de identidad 2411640, expedido en la ciudad de La Paz, Calle Vallejos Antonia, de 42 años de edad, de ocupación comerciante, con carnet de identidad 4374225, expedido en la ciudad de La Paz, Queso Laura Egberto, de 37 años de edad, de ocupación albañil, con carnet de identidad 4844262, expedido en la ciudad de La Paz, Queso Chiara Luis Gualberto, de 43 años de edad, de ocupación mecánico, con carnet de identidad 5993276, expedido en la ciudad de La Paz, Mamani Tola Santos, de 31 años de edad, de ocupación estudiante, con carnet de identidad 6089947, expedido en la ciudad de La Paz, Huacara Marca Fidel de 44 años de edad, de ocupación comerciante, con carnet de identidad 6916845, expedido en la ciudad de La Paz, Laura Canqui Mateo, de 52 años de edad, de ocupación estudiante, con carnet de identidad 2712923, expedido en la ciudad de La Paz, en su calidad de ciudadanos comprometidos con el naciente proyecto, el mismo se realizó en los ambientes del centro de eventos comunidad Huajruma, ubicado en la sub

central Condo de la Banda, municipio de Santiago de Callapa, provincia Pacajes, lugar donde se llevo a cabo la Asamblea Constitutiva de Fundadores, quienes suscriben con sus respectivas firmas al final de la presente Acta, con el propósito de Constituir una agrupación ciudadana.- Se instalo el acto con la participación del compañero Egberto Queso quien dio la bienvenida a todos los asistentes, posteriormente intervino el compañero ciudadano Mateo Laura Canqui quien realizo un análisis de la coyuntura política en la que señalo el rumbo político que se debería tomar para el municipio de Santiago de Callapa en el Siglo XXI, posteriormente se dio inicio a la Asamblea Constitutiva bajo el siguiente orden del día.-----

ORDEN DEL DIA.-----

- 1.- Análisis de la coyuntura política del país.-----
- 2.- Declaración individual expresa de constituir una agrupación ciudadana.-----
- 3.- Elección de responsables para solicitar la Personería Jurídica ante la Corte Nacional Electoral.-----
- 4.- Elección presidium.-----
- 5.- Elección comisiones.-----
- 6.- Elección y aprobación del Nombre, Sigla, símbolo color.-----
- 7.- Elección Comité Central.-----
- 8.- Determinación del Domicilio legal.-----
- 9.- Determinación del Patrimonio de la agrupación ciudadana.-----

Una vez que el orden del día fue puesto a consideración de los asistentes y al no existir ninguna observación, se dio paso al análisis de cada uno de los puntos aprobados de la siguiente manera.-

PRIMERO.- Luego del análisis de coyuntura realizado por el compañero ciudadano Mateo Laura Canqui, se procedió a otorgar la palabra a todos los asistentes, en primera instancia la participación se llevó adelante otorgando la palabra a un representante por cada comunidad y posteriormente hicieron uso de la palabra todos los asistentes por orden de solicitud, discursos que coincidieron en que existía la necesidad de FUNDAR UN NUEVO PROYECTO POLITICO, constituido en una Agrupación Ciudadano.-----

SEGUNDO.- A pesar de que todos coincidieron con fundar una Agrupación Ciudadana, inmediatamente se procedió a consultar de forma individual, por lista a todos y cada uno de los presentes su voluntad expresa si estaban de acuerdo con la Fundación de una Agrupación Ciudadana, teniendo como respuesta una afirmación total.-----

TERCERO.- Inmediatamente se procedió a elegir a quienes deberán tramitar la Personería Jurídica ante el Tribunal electoral departamental, luego de mocionar varios nombres se eligió a los compañeros Gregoria Paxi Ramos y Santos Mamani Tola, representante de la agrupación, tomándose la decisión de que sean estos compañeros quienes firmen todos los documentos ante Notario de Fe Pública en representación de todos los asistentes, pudiendo firmar y tramitar en forma conjunta o individualmente ó por separado. Por otro lado deberán ser los que también se apersonen ante la Órgano del Tribunal Electoral Departamental para realizar cuanto trámite sea necesario para lograr la Personería Jurídica de manera conjunta o individualmente por separado.-----

CUARTO.- Luego de haber resuelto la elección de los responsables para



ORGANO JUDICIAL DEL ESTADO
PLURINACIONAL DE BOLIVIA

FORMULARIO NOTARIAL

Serie CC-01

Resolución Sena

N° 1322602

VALOR



solicitar la Personería Jurídica, se procedió a elegir el Presidium de la Asamblea Constitutiva, misma que por unanimidad y aclamación se eligió al Comité Ejecutivo quedando la compañera ciudadana Gregoria Paxi Ramos como Jefa, Trifon Cussi Villca Subjefe, Santos Mamani Tola ler Secretario General, Fidel Huacara Secretario de Actas, Julia Cachaca Gonzales Secretaria de Hacienda, Primer Secretario de organización Aurelio Huanca Machaca.-----

QUINTO.- Seguidamente se procedió con la nominación de los responsables de las comisiones de PRINCIPIOS, PROGRAMA DE GOBIERNO, ESTATUTO ORGANICO, misma que quedó de la siguiente manera: -----
COMISION DE DECLARACION DE PRINCIPIOS

Compañeros.- Mateo Laura Canqui
Trifon Cussi Villca
Egberto Queso Laura

COMISIÓN DE ESTATUTO ORGANICO
Compañeros.- Gregoria Paxi Ramos
Luis Gualberto Queso Chiara
Aurelio Huanca Machaca

COMISIÓN DE PROGRAMA DE GOBIERNO
Compañeros.- Santos Mamani Tola
Fidel Huacara Marca
Antonia Calle Vallejos

Una vez concluida la elección se paso al trabajo desconcentrado en comisiones. A hrs. 16.00 se reinstalo la plenaria con la intervención del presidente de la Comisión Trifon Cussi Villca el informe de la comisión de Declaración de Principios, de la cual luego de un debate se aprobó en su integridad.- A hrs. 16.45 presentó su informe del compañero Gregoria Paxi Ramos presidenta de la comisión de Estatuto Orgánico, documento que fue aprobado en primera instancia en grande, luego en detalle y en revisión por la unanimidad de los presente.- A hrs. 18.00 el compañero Santos Mamani Tola presentó la propuesta del programa de gobierno que luego de recibir los aportes de los compañeros de la plenaria se corrigió varios aspectos, una vez realizada la lectura correspondiente con las correcciones de los aportes de la plenaria quedó aprobado.-----

SEXTO.- Luego se debatió la denominación del nombre, la sigla, el símbolo y los colores que llevará la Agrupación Ciudadana, aprobándose previa discusión de las varias mociones presentadas por los asistentes los siguientes: -----

NOMBRE

Movimiento Katarista - Poder Comunal

SIGLA

MK - PC

SÍMBOLO

ESTRELLA NARANJA DORADA Y FONDO AZUL PASTEL



COLOR

AZUL PASTEL Y ESTRELLA COLOR NARANJA DORADA

SEPTIMO.- En cumplimiento del Orden del día, el Presidente del Presidium declaró un cuarto intermedio, solicitando a los asistentes mencionar nombres para elegir el Comité Central de la agrupación Ciudadana.- Reinstalada la Asamblea y luego de un intercambio de ideas, se propuso que en tanto se vaya en aplicación gradual del Estatuto y se logren establecer los mandos, el Comité Central sea asumida por un Secretariado Ejecutivo Colectivo transitorio, que quedo compuesto de la siguiente manera: Gregoria Paxi Ramos Jefa, Trifon Cussi Villca Sub Jefe, Secretario General Santos Mamani, Secretario de Actas, Fidel Huacara, Secretario de Organización Aurelio Huanca Machaca, Antonia Calle Vallejos, Egberto Queso Laura, Mateo Laura Canqui, Luis Gualberto Queso Chiara.- Por determinación de la Asamblea Constitutiva quedan encargados para representar al Movimiento Katarista - Poder Comunal.- Acto seguido un compañero miembro del presidium tomó juramento a los integrantes del Comité Central Colectivo transitorio.-----

OCTAVO.- Se fija momentáneamente como domicilio legal las oficinas ubicadas en la plaza principal de 25 de Julio de Santiago de Callapa S/N.-----

NOVENO.- Luego de revisar los diferentes aportes de los compañeros fundadores se declara el siguiente patrimonio: Bs 460.- (cuatrocientos sesenta 00/100 Bolivianos), según consta en el balance de Apertura.-----

DÉCIMO.- Al no haber otro punto por tratar, por determinación de la Asamblea Constitutiva quedan encargados para realizar el trámite de la Personeria Juridica de la agrupación ciudadana de manera conjunta o individualmente por separado, los compañeros: Gregoria Paxi Ramos y Santos Mamani Tola La Asamblea se suspendió a horas 19:40 del mismo día, mes y año firmando a continuación todos los presentes.-----

DÉCIMO UNO.- Constituye parte de la presente acta constitutiva la nomina de ciudadanos y ciudadanas que en anexo adjunto forma parte indisoluble del presente documento.- La Paz, 17 de Octubre de 2013.-
HOJA ADJUNTA.- LISTA DE ASISTENTES PARA LA FUNDACION DEL MOVIMIENTO KATARISTA - PODER COMUNAL.-
No. 1.- APELLIDOS: Huanca Machaca.-
NOMBRE: Aurelio.- EDAD: 53.- PROFESION O OCUPACION: Comerciante.-
CEDULA DE IDENTIDAD: 2411540 L.P.- FIRMA: ilegible.-
No. 2.- APELLIDOS: Queso Chiara.- NOMBRE: Luis Gualberto.- EDAD: 43.-
PROFESION O OCUPACION: Mecánico.- CEDULA DE IDENTIDAD: 5993276 L.P.-
FIRMA: ilegible.-
No. 3.- APELLIDOS: Queso Laura.- NOMBRE: Egberto.-
EDAD: 37.- PROFESION O OCUPACION: Albañil.- CEDULA DE IDENTIDAD: 4844262 L.P.- FIRMA: ilegible.-
No. 4.- APELLIDOS: Laura Canqui.-
NOMBRE: Mateo.- EDAD: 52.- PROFESION O OCUPACION: Estudiante.- CEDULA DE IDENTIDAD: 2712923 L.P.- FIRMA: ilegible.-
No. 5.- APELLIDOS: Mamani Tola.- NOMBRE: Santos.- EDAD: 31.- PROFESION O OCUPACION: Estudiante.- CEDULA DE IDENTIDAD: 6089947 L.P.- FIRMA: ilegible.-
No. 6.- APELLIDOS: Huacara Marca.- NOMBRE: Fidel.- EDAD: 44.- PROFESION O OCUPACION: Comerciante.- CEDULA DE IDENTIDAD: 6916845 L.P.- FIRMA: ilegible.-
No. 7.- APELLIDOS: Paxi Ramos.- NOMBRE: Gregoria.- EDAD: 38.- PROFESION O OCUPACION: Estudiante.- CEDULA DE IDENTIDAD: 4965905 L.P.- FIRMA: ilegible.-
No. 8.- APELLIDOS: Calle Vallejos.- NOMBRE:

FORMULARIO NOTARIAL



ORGANO JUDICIAL DEL ESTADO
PLURINACIONAL DE BOLIVIA

N° 1322603

Serie CC-01

Resolución Sentencia

VII



Antonia.- EDAD: 42.- PROFESION O OCUPACION: Comerciante.- CEDULA DE IDENTIDAD: 4374225 L.P.- FIRMA: ilegible.- No. 9.- APELLIDOS: Cussi Villca.- NOMBRE: Trifón.- EDAD: 49.- PROFESION O OCUPACION: Profesor.- CEDULA DE IDENTIDAD: 2494889 L.P.- FIRMA: ilegible.-----

TRANSCRIPCION DEL ESTATUTO ORGANICO DEL MOVIMIENTO KATARISTA - PODER COMUNAL.- ESTATUTO ORGANICO DEL MOVIMIENTO KARATISTA - PODER COMUNAL.- MK-PC.- DECLARACION DE PRINCIPIOS.-----

El Movimiento Katarista - Poder Comunal, fundada el 17 de octubre de 2013, es un movimiento constituido por los trabajadores de campo y de ciudades, su forma de organización, la fuerza dirigente que llevará a la toma del poder político, a la construcción de una sociedad con reciprocidad y redistribución de los bienes comunales, de esta manera edificar de sociedad totalmente comunitario.- Siendo el movimiento indígena campesinos y obreros que constituye, integrando en su seno a las comunidades campesinos, pueblos indígenas, intelectuales comprometidos con el movimiento de Liberación y otras capas sociales identificadas con la causa de los pueblos originarios y los intereses del pueblo Boliviano.- El Movimiento Katarista - Poder Comunal se guía de su doctrina comunitaria y socialismo andino, desde la lógica de los movimientos latinoamericanos de resistencia contra el colonialismo interno, cuyas tesis se determina por el carácter antiimperialista y ante-capitalista. Afirmando la decisión de fortalecer la unidad del movimiento indígena y campesino, además de los obreros e intelectuales al nivel local y nacional.- El MK-PC es un instrumento político liberador y transformador, que recurre a la dialéctica del debate interno para fortalecer su accionar político conforme a la realidad diversa de los pueblos.- El MK-PC. Nace como producto de agotamiento del sistema político tradicional de los partidos del siglo XX, y asume la responsabilidad revolucionaria de cambiar y transformas un nuevo instrumento político que luche por la defensa de los recursos naturales, reafirmando la lucha por la soberanía, libre y independiente.- El MK-PC fiel al modelo comunitarista de los Ayllus de organización, basa su actividad en el Democracia Directa y Comunitaria, Dirección Colectiva, Crítica y Auto Crítica como disciplina de sus miembros.- El MK-PC. Delibera con sus miembros con la finalidad sin límite a la causa de los pueblos indígenas, organizaciones barriales, comunidades campesinas, y los intelectuales a la causa de la clase oprimida para su liberación, conjugando ideas con la causa internacional de los pueblos indígenas, obreros y oprimidos, por los capitalistas e imperialistas que instan el racismo, el fascismo, el terrorismo entre otras formas de explotación y opresión en contra del pueblo.- El MK-PC se fundamenta su lucha en la unidad ideológica respetando la identidad como movimiento guiándose por el katarismo y comunitarismo, aplicando las distintas formas de luchas en su momento como tácticas y estratégicas del movimiento indígena y popular.- Los ideales del MKL son: -----
Lealtad con la comunidad "todo para todos unidad en la diversidad".--
Igualdad, reciprocidad y redistribución.-----
Legitimidad en la decisión comunitaria.-----
Identidad con la cosmovisión andina.-----
El MK-PC. Resuelve los problemas internos en los marcos del debate interno mediante la democracia comunitaria directa en el seno de su

organización respectiva. La existencia de grupos fraccionales es incompatible con la militancia en el movimiento.-----

CAPITULO I.- DE LOS MIEMBROS DEL MK-PC.-----

ART. 1º. Es miembro del Movimiento Katarista - Poder Comunal toda persona varón o mujer mayor de 18 años que acepte aplicar, defender y desarrollar la línea política y los Estatutos del Movimiento Katarista, participa activamente en comunidad, cumpla las decisiones de la misma y pague sus aportes puntualmente.-----

ART. 2º. El ingreso al Movimiento Katarista es comunitario e individual y será mediante una solicitud de admisión garantizada por un miembro activo cuya militancia no sea menor a seis meses, la decisión será aprobada en la asamblea comunitaria debiendo prestar solemne promesa de cumplir fielmente los requisitos mínimos que establece el Art. 1º. De los estatutos.-----

ART. 3º. No podrán ser miembros del Movimiento Katarista - Poder Comunal las personas militantes de otros partidos políticos y agrupaciones similares las que pertenecen a las instituciones cuyos fines y objetivos responden a la concepción política e ideológica del capitalismo y el imperialismo.-----

ART. 4º. La readmisión de personas suspendidas del movimiento se hará después de un análisis de antecedentes por el comité base, regional o especial que aplique la sanción se será ratificada por el Comité Central.-----

ART. 5º. La afiliación de personas de conocida trayectoria y responsabilidad política fuera del movimiento será resuelta por los respectivos comités de base y ratificada por el Comité Central.-----

CAPITULO II.- DEL MK-PC Y LOS DEBERES DE SUS MIEMBROS.-----

ART. 6º. Los deberes en el MK-PC son iguales para todos sus militantes el miembro del Movimiento tiene el deber de:-----

- a. Militar activamente en un comité de base, cumplir con las decisiones que se adopten en ella y aportar puntualmente al Movimiento.-----
- b. Velar por la unidad del Movimiento Katarista, base principal de su fuerza y poderío.-----
- c. Aplicar y difundir la Línea Política del Katarismo en el seno de la organización comunitaria indígena y popular y otros sectores oprimidos y explotado para elevar la conciencia democrática, antiimperialista y comunitaria socialista de éstos. Recoger sus demandas y opiniones colocando los intereses de la clase obrera y del pueblo por encima de los intereses personales.-----
- d. Cumplir con disciplina y decisión las tareas que encomiendan las instancias del Movimiento.-----
- e. Rendir informe de sus actividades en los comités de base del movimiento.-----
- f. Luchar por la aplicación de los principios comunitarios y socialista, la Línea Política y el fiel cumplimiento de los Estatutos del Movimiento Katarista de Bases.-----
- g. Reclutar al Movimiento a los obreros e intelectuales pueblos indígenas del municipio y del país, así como a los más esclarecidos hijos del pueblo.-----



ORGANO JUDICIAL DEL ESTADO
PLURINACIONAL DE BOLIVIA

FORMULARIO NOTARIAL

Serie CC 01

Resolución Serenazgo Pública 532/09

Nº 1322604

VILL



- h. Estudiar sistemáticamente la teoría comunitarista y socialista para elevar cada vez más su conciencia revolucionario comunitario y ayudar a otros militantes para que hagan lo propio.-----
- i. Hacer uso de la crítica y la autocrítica de modo permanente, en el organismo, en función de las tareas establecidas, buscando corregir y superar los errores y debilidades.-----
- j. No hacer declaraciones públicas que perjudiquen al Movimiento antes del debate interno.-----
- k. Informar a sus organismos respectivos en caso de cambiar de residencia o lugar de trabajo.-----
- l. Robustecer la unidad ideológica, orgánica y política del Movimiento Katarista, manteniendo vigilancia contra la penetración de la ideología contrarias en-sus filas y la infiltración de agentes del enemigo. No mantener relaciones político - partidarias con elementos expulsados, degenerados ideológicamente, traidores al pueblo.-----
- m. Mantener una conducta pública y privada digna de la condición de Katarismo, de elevada moral, unitaria, democrática, responsable, modesta, leal, sencilla y veraz.-----
- n. Guardar los secretos del Movimiento y cuidar los bienes de este.-----
- o. Trabajar en una organización comunitaria y cumplir sus tareas, debiendo bregar por su unidad contra el divisionismo, velando por el respeto a las normas democráticas en las organizaciones comunitarias.-----
- p. Difundir la prensa del Movimiento Katarista.-----

CAPITULO III.- DEL MK-PC Y LOS DERECHOS DE LOS MILITANTES.-----

ART. 7º. Los derechos en el Movimiento son iguales para todos sus militantes. El miembro del Movimiento Katarista tiene el derecho de:

- a. Emitir libremente sus opiniones en las discusiones que tengan lugar en los organismos a los que pertenece sobre todo los problemas de nuestro Movimiento y contribuir a la elaboración de la Línea Política y la táctica.-----
- b. Elegir y ser elegido para algún cargo u organismo del Movimiento. Ser propuesto para ejercer funciones públicas en representación del Movimiento.-----
- c. Recibir en su organismos y/o comisión trabajo la información oportuna y adecuada sobre la situación política y orgánica del Movimiento que le permita defender y aplicar la Línea Política con decisión.-----
- d. Formular sugerencias y proposiciones, desarrollar su iniciativa para mejorar el trabajo del Movimiento Katarista - Poder Comunal.-----
- e. Criticar en reuniones de organismos a cualquier militante del Movimiento sea cual sea el cargo que éste ocupe. Quién impida la crítica debe ser sancionado de acuerdo al Art. 11ª, inc c).-----
- f. Exigir su participación personal en las reuniones en que se juzgue su actuación o conducta.-----
- g. Apelar al organismo inmediato superior, en caso de desacuerdo con alguna decisión, de su organismo contraria a sus derechos; podrá defender su opinión antes de que se tome una resolución definitiva, y en su caso, podrá apelar al Comité Político y al Congreso Local. Entretanto el militante no se eximirá de sus deberes.-----

h. Recibir formación ideológica comunitarista y socialista y capacitación política adecuada para desarrollar su energía revolucionaria.-----

i. Participar con sus opiniones en la prensa, del Movimiento Katarista.-----

j. Pedir informes sobre el trabajo del organismo en que actúa y presentar peticiones y proposiciones a cualquier organismo superior del Movimiento Katarista.-----

CAPITULO IV.- DEL MK-PC Y LOS SIMPATIZANTES.-----

ART. 8°. El Movimiento Katarista - Poder Comunal, considera simpatizantes a los que, sin estar inscrito en él, coadyuvan en la divulgación de sus principios y su línea política, aportan económicamente y ayudan a su actividad.- El simpatizante del MK-PC, aportará con una suma que él mismo fijará, por lo que se le hará entrega del correspondiente recibo.-----

CAPITULO V.- DEL MOVIMIENTO Y DISCIPLINA INTERNA.-----

ART. 9°. La disciplina del Movimiento Katarista es igual para todos sus miembros, sea cual sea el organismo que pertenece o el cargo que ocupe.-----

ART. 10°. La disciplina del Movimiento Katarista se basa en la aceptación voluntaria y consciente de Línea Política, los Estatutos, Dirección única y la moral Katarista. La disciplina partidaria es esencial para una adecuada aplicación de la línea, la influencia en las comunidades, la unidad, combatividad, la fuerza y el prestigio del Katarismo.-----

ART. 11°. El miembro del Movimiento Katarista - Poder Comunal puede ser sancionado: -----

a. Si deja de hacer efectiva su aporte.-----

b. Si no participa durante seis meses en la actividad de su organización de base, si se considera que los esfuerzos hechos para reintegrarlo no tienen resultados.-----

c. Si no respeta los derechos de otros militantes.-----

d. Si infringe los Estatutos y atenta contra la unidad política y orgánica del Katarismo.-----

e. Si realiza trabajo fraccional o de grupo.-----

f. Por conducta inmoral pública o privada, embriaguez consuetudinaria, irregularidades financiera que perjudiquen al Movimiento Katarista o a la clase obrera, degeneración ideológica, relaciones político - partidarias con los expulsados o enemigos del Movimiento Katarista y el pueblo.-----

g. Actos de provocación, terrorismo, aventurerismo y toda acción que reemplace la lucha de la comunitaria.-----

ART. 12°. La adopción de medida disciplinarias debe ser tomada en una reunión general del comité político por dos tercios de votos de los concurrentes. Tomando en cuenta la gravedad de las faltas y la responsabilidad del militante. Las sanciones podrán ser: -----

a. Llamada de atención Interna.-----

b. Censura interna.-----

c. Destitución de los cargos; que ocupa.-----

d. Censura pública.-----

e. Suspensión temporal.-----

f. Separación del Movimiento.-----

ART. 17°. El Comité Ejecutivo determina la esfera de acción de cada uno de estos organismos.-----

CAPITULO VII.- DEL MK-PC Y DEL PRINCIPIO DE LA FORMA DE ORGANIZACIÓN.-----

ART. 18°. EL órgano supremo de dirección para todo el Movimiento Katarista - Poder Comunal es el Congreso cuyas decisiones son obligatorias e inapelables para todos sus miembros y sólo pueden ser derogadas por otro Congreso. Está constituido por:-----

a) Delegados elegidos en Congresos o Conferencias de Comités Regionales, Comités Especiales y Bases.-----

b) Miembro del Comité Ejecutivo, titulares y suplentes- y miembros de Comisión de Control Local.- Se reunirá ordinariamente cada tres años y extraordinariamente cuando así lo determine el Comité Ejecutivo, a pedido de la mayoría de sus miembros o de la mayoría de los Comités Regionales, Comités Especiales y Bases.-----

ART. 19°. El Congreso tiene las siguientes facultades:-----

a) Conocer, examinar y pronunciarse sobre los informes y la labor del Comité Ejecutivo; recogerlas propuestas de éste.-----

b) Aprobar el Programa, ratificar o modificar las; tesis Programáticas, la orientación política de Movimiento Katarista y los Estatutos.-----

c) Elegir al Comité Central y Comisión de Control Local, determinar el número de miembros de éstos. La elección será por consenso por votación directa, nominal y por simple mayoría de lo asistentes al Congreso.-----

ART. 20°. El Congreso será convocado por el Comité Central con anticipación de tres meses por lo menos, estableciendo el orden del día y el reglamento de debates, filando la proporcionalidad y los requisitos exigidos a los delgados, así como la forma de elección de éstos por los militantes.-----

ART. 21°. En el periodo de preparación de Congreso los militantes tienen el derecho de discutir, observar, enmendar o proponer substitución en sus respectivos organismos a los documentos que serán preparados por el Comité Central, tres meses antes del Congreso.-----

ART. 22°. En condiciones de clandestinidad el Comité Central podrá postergar la convocatoria al congreso y adoptar las medidas pertinentes para su más pronta realización.-----

ART. 23°. Entre Congreso y Congreso el Comité Central elegido es la autoridad máxima del Movimiento. Es responsable de la aplicación consecuente de Línea Política y el fiel cumplimiento de los Estatutos aprobados en el Congreso. Estará integrado por miembros que tengan por lo menos cinco años de militancia consecuente y activa.-----

El Comité Central se reunirá ordinariamente cada cuatro meses y extraordinariamente ha pedido de la mayoría de sus miembros o por convocatoria de su Comisión Política.-----

Son responsabilidades del Comité Central:-----

a) Aplicar las resoluciones del Congreso y dirigir las actividades del Movimiento.-----

b) Rendir cuentas al Congreso sobre la labor cumplida durante el periodo transcurrido desde el anterior Congreso.-----

c) Asistir a las organizaciones, informar periódicamente al Movimiento sobre su actividad.-----

FORMULARIO NOTARIAL



ÓRGANO JUDICIAL DEL ESTADO
PLURINACIONAL DE BOLIVIA

N° 1322606

Serie CC-01-11-2014

Resolución S. Consejo de la Magistratura 015/2009



- d) Crear y demarcar los límites de los Comités Regionales, Especiales y Locales, según la división administrativa Local.-----
- e) Designar los candidatos a cargos electivos o no en representación del Movimiento.-----
- f) Fijar el número y elegir a los miembros de Comisión Política, del Secretariado del Comité Ejecutivo y al Primer Secretario del Comité Central.-----
- g) Dirigir, coordinar y controlar directamente la actividad de los Concejales del Movimiento Katarista.-----
- h) Vigilar y controlar las finanzas y los bienes del Movimiento.-----
- i) Convocar a congresos extraordinarios, Conferencias Locales, Plenos Ampliados de Comités Regionales y Locales.-----
- j) Representar al Movimiento en las relaciones con otros partidos y organizaciones.-----
- k) Elaborar y aprobar el reglamento para de funcionamiento de las comisiones auxiliares.-----
- ART. 24°. Entre reunión y reunión del Comité Central a Comisión Política asume la dirección del Movimiento Katarista; los miembros que la integran deben tener una militancia consecuente y activa de por lo menos seis años.- Se reunirá ordinariamente cada quince días y extraordinariamente cuando lo determine la mayoría de sus miembros o la convoque el Secretariado.-----
- Son facultades de Comisión Política: -----
- a) Cumplir y aplicar las resoluciones del Comité Central.-----
- b) Informar sobre su trabajo y sugerir las tareas al Comité Central.-
- c) Emitir pronunciamientos oportunamente sobre problemas nacionales, de acuerdo a Línea Política.-----
- ART. 25°. El Secretariado es un organismo ejecutivo de las tareas dispuestas por el Comité Central y Comisión Política; es su deber informar a la Comisiones sobre su cumplimiento y sobre la actividad diaria del Movimiento Katarista.-----
- ART. 26°. Comisión de Control del militante está formada por militantes de una antigüedad no menor a 10 años de militancia consecuente y activa en el Movimiento Katarista - Poder Comunal y de una probada trayectoria militante.-----
- Sus atribuciones son las siguientes: -----
- a) Asistir a los Plenos del Comité Central, a través de un responsable, solo con derecho a voz.-----
- b) Velar por la fiel aplicación de la línea Política del Movimiento Katarista - Poder Comunal y el estricto cumplimiento de los Estatutos.-----
- c) Comprobar las infracciones serias a los principios, a la conducta reñida con la moral Katarista- comunitario y las acusaciones fundadas contra cualquier militante u organismo del Movimiento y sugerir las medidas disciplinarias correspondientes, a los organismos respectivos.-----
- d) Conocer las apelaciones y reconsideraciones a las medidas disciplinarias e informar al Comité Central y al Congreso.-----
- e) Mantener una permanente vigilancia sobre (la infiltración de provocadores, terroristas, calumniadores y arribistas).-----
- f) Prestar atención al desarrollo y promoción de los líderes del Movimiento.-----

g) Supervisar y fiscalizar la aplicación de la política de líderes del Movimiento Katarista.-----

CAPITULO VIII.- DEL MK-PC Y SUS ORGANISMOS REGIONALES, ESPECIALES Y LOCALES.-----

ART. 27°. Los organismos Regionales y Especiales del Movimiento Katarista - Poder Comunal MK-PC estructuran en todo el territorio Local según el principio de la división administrativa del municipio, tomando en cuenta la concentración de las comunidades y sectores populares. La delimitación del ámbito de los organismos dirigentes señalados en el presente Art. corresponde al Comité Central.- Los organismos Regionales, Especiales y Locales tienen el derecho y el deber de: -----

a) Conocer profundamente el área de su actividad, particularmente los problemas de las comunidades y sectores populares en las que desarrolla su actividad.-----

b) Tomar resoluciones y adoptar iniciativas sobre cuestiones políticas y orgánicas según Línea Política y los Estatutos.-----

c) Garantizar el cumplimiento de las resoluciones de los organismos superiores y las adoptadas en su organismo respectivo.-----

d) Coadyuvar a la formación, selección y distribución de los cuadros o líderes del movimiento; tomar en cuenta las opiniones de sus miembros y estimularla crítica y la autocrítica.-----

e) Organizar la ayuda financiera de los militantes y las comunidades al Movimiento Katarista Poder Comunal.-----

f) Alentar la difusión y el estudio de UNIDAD y otros materiales de prensa del Movimiento el estimular el estudio del katarismo, desarrollar la conciencia comunitaria y nacional liberadora.-----

ART. 28°. En el ámbito Regional la autoridad máxima es el Congreso Regional que se reúne ordinariamente cada dos años y extraordinariamente a proposición de la mayoría de las organizaciones dependientes (Comités Locales o zonales); es convocado por el Comité Regional con una anticipación no menor a los tres meses.- El Congreso Regional está; constituido por: -----

a) Delegados de las organizaciones de base elegidos en asambleas locales, en la proporción que reglamente el Comité Regional.-----

b) Los miembros del Comité Regional.-----

c) Invitados que tendrán derecho sólo a voz.-----

ART. 29°. El Congreso Regional tiene las siguientes facultades: -----

a) Conocer y discutir los informes del Comité Central y del Comité Regional para aplicar las resoluciones de los organismos superiores del Movimiento Katarista.-----

b) Encarar y resolver los problemas regionales.-----

c) Elegir al Comité Regional.-----

d) Elegir delegados al Congreso Nacional.-----

ART. 30°. Entre Congreso y Congreso Regional el Comité Regional asume la responsabilidad por la conducción del Movimiento en la región donde está delimitada su actividad.- El número de sus miembros será fijado por cada Congreso Regional. Estará compuesto por militantes que tengan, como mínimo, tres años de militancia consecuyente y activa en el Movimiento. Se reunirá por lo menos una vez cada treinta días.- Sus atribuciones son: -----

FORMULARIO NOTARIAL



ORGANO JUDICIAL DEL ESTADO
PLURINACIONAL DE BOLIVIA

N° 1322607

Serie CC 011 2014

Resolución 015/2009



- a) Estudiar la mejor aplicación de las tareas bajadas por el Comité Central Comisión Política y el Secretariado.-----
- b) Informar al Congreso Regional y al Comité Central, sobre todo lo concerniente a la actividad política en su ámbito regional.-----
- c) Elegir su Secretariado Regional y al Primer Secretario con miembros que tengan, por lo menos, cuatro años consecuentes y activos de militancia y organizar las comisiones auxiliares.-----
- d) Aplicar las resoluciones del Congreso Regional.-----
- e) Ratificar la constitución de organismos de base y crear organismos inferiores en el área de sus actividades (Comités Locales, Comités de Base), allí donde las necesidades lo plantean.-----
- ART. 31°. Entre reunión y reunión del Comité Regional asume las responsabilidades por el cumplimiento de las tareas al Secretariado Regional, cuyas atribuciones son: -----
- a) Estudiar, distribuir y controlar la mejor aplicación de las tareas, bajadas por los organismos superiores y las acordadas por el Comité Regional.-----
- b) Planificar y convocar a reuniones del Comité Regional.-----
- c) El Rendir cuentas de su labor al Comité Regional.-----
- ART. 32°. El Comité Regional es un organismo superior en relación a los Comités Locales o Zonales, y el área de acción de cada uno de estos organismos lo determina el Comité Central, según el Art. 17.---
- ART. 33°. El Comité Regional se estructurará tomando en consideración la concentración de comunidades; y la importancia política administrativa de la localidad o el distrito; agrupará, cuando menos, a tres comunidades, nominará un Comité Local, un Secretariado y un Primer Secretario.-----
- Son sus atribuciones: Reunir a la militancia, transmitir y controlar el cumplimiento de las tareas bajadas por el Comité Regional y el Comité Central, organizar en el área de sus actividades, reclutar nueva militancia y difundir la prensa del MK-PC.-----
- ART. 34°. El Comité Especial tiene igual categoría que el Comité Regional; se organizará allí donde existan centros de concentración de comunidades de reconocida importancia política. Se subordina y recibe asistencia directamente del Comité Central elegirá un Comité Especial, un Secretariado y un Primer Secretario.-----
- Sus atribuciones son: Reunir y orientar políticamente a la militancia, transmitir las resoluciones y tareas bajadas por el Comité Central, organizar células en el ámbito de su jurisdicción, reclutar nuevos militantes y difundir la prensa del Movimiento.-----
- CAPITULO IX.- DEL MK-PC Y SUS ORGANIZACIONES DE BASE.**-----
- ART. 35°. La comunidad, conformada por el conjunto de militantes de un determinado lugar de trabajo o de residencia, es la organización de base del Movimiento Katarsita - Poder Comunal, que sirve de ligazón con la movimiento indígena, obrero y popular, se crea en el lugar de trabajo (comunidades agrícolas o ganaderas, minas, fábricas y universidades, etc.). También se crea en el lugar de vivienda (barrio, villa, campamento, comunidad, etc.). Se constituye con un mínimo de cinco militantes hasta un límite máximo de cincuenta; en algunas grandes comunidades por razón del número de militantes o por condiciones especiales de trabajo podrán ser creadas dos o más comités.-----

ART-. 36°. La autoridad superior Comité Base es la Asamblea, esta elige el órgano dirigente, o sea, el Secretariado de la Base y al Primer Responsable. El Secretariado de la Base informará regularmente de sus actividades a Asamblea de la célula y al organismo superior inmediato (Comité Regional, Comité Especial Comité Local o Zonal). Las organizaciones de base tienen las siguientes atribuciones: -----

a) Reunir con regularidad en Asamblea de la comunidad base, donde se discutirá, asimilará y llevará a la práctica una Línea Política, se divulgará y explicará la orientación del Movimiento Katarista entre la movimiento indígena, obrero y popular con las de mas trabajadoras, estudiará los problemas de las bases en el ámbito de sus actividades y vinculará estrechamente a estas.-----

b) Recoger las justas aspiraciones de las bases y luchar con éstas por su consecución, encausándolas a la vez en la batalla por la democracia y la liberación comunitaria y nacional.-----

c) Conocer y pronunciarse sobre los informes que presenten su Secretario o Secretariado.-----

d) Elegir a los Secretarios de la organización de acuerdo a la siguiente proporcionalidad: Si los militantes son cinco, eligen un Secretario; si son diez miembros, eligen dos secretarios. Si son más de quince, eligen cuatro secretarios (organización, prensa, finanzas, sindical o educación).-----

e) Estudiar y aplicar las tareas bajadas por los organismos superiores, informando de los resultados al Comité Regional, Comité Especial, Comité Local o Zonal.-----

f) Difundir KIPU y otros materiales de prensa del Movimiento Katarista entre las bases realizar trabajo de propaganda y agitación de acuerdo a Línea Política del Movimiento Katarista.-----

g) Reclutar nuevos militante, organizar, la ayuda financiera de los militantes, simpatizantes y amigos del Movimiento, cuidar de la actuación y conducta de los miembros del Movimiento, de acuerdo a los Estatutos.-----

h) Organizar y estimular el estudio de la teoría del comunitarismo y katarismo, ligándola /con la práctica diaria; asimilar la experiencia del movimiento para elevar el nivel político e ideológico de la militancia.-----

i) Estimular la práctica de la crítica y la autocrítica descubriendo y corrigiendo errores y debilidades en el trábalo del movimiento y de los militantes combatiendo las infracciones a los principios, Línea Política y los Estatutos.-----

j) Desarrollar un amplio trabajo diario por el mantenimiento de la complementariedad de los opuestos y la diplomacia de los pueblos, lo mismo que por la solidaridad con la lucha de liberación de otros pueblos.-----

k) Incorporar a la bases a una participación activa en la vida política del municipio para que desplieguen y fortalezcan su lucha rey vindicativa.-----

CAPITULO X.- DE LAS CONFERENCIAS Y LOS AMPLIADOS DEL MK-PC.-----

ART. 37°- Entre uno y otro Congreso, ya sea Regional o Especial, dentro del ámbito de sus atribuciones, el Comité Central del municipio y los Comités Regionales y Especiales podrán convocar a conferencias con el propósito de encarar tareas concretas y urgentes.



ORGANO JUDICIAL DEL ESTADO
PLURINACIONAL DE BOLIVIA

FORMULARIO NOTARIAL

Serie CC AL EN 2014

Resolución 001/2009

Nº 1322608



Su convocatoria se realizara a pedido de la mayoría de los miembros del Comité Central del municipio o los Comités Regionales o Especiales o de las organizaciones dependientes de estos organismos.-

ART. 38º- La Conferencia del Movimiento Katarista está constituida por miembros titulares y suplentes del Comité Central y los Primeros Secretarios le todos los Comités Regionales y Comités Especiales dependientes del Comité Central. Conferencia Regional está constituida por miembros de Comités Regionales, miembros de Comités Locales o Zonales de su dependencia y los primeros responsables de células. Conferencia Especial tiene la misma composición sobre la base de las organizaciones que se hallan bajo su jurisdicción.-----

ART. 39º. En caso necesario Conferencia podrá sustituir un quinto de los miembros del Comité Central o del Comité Regional, Comité Especial y Local o Zonal respectivamente y por el tiempo; que quedo hasta la realización del próximo Congreso al que se le deberá informar sobre el particular. La decisión de sustitución de miembros del Comité Central del Municipio. Comité Regional o Comité Especial será tomada por dos tercios de votos de los asistentes.-----

ART. 40º. El ampliado es la reunión de un organismo a la que se invita a los dirigentes de organismos inferiores y a activistas. Las reuniones ampliadas, al igual que los activos, tienen carácter extraordinario, tienen por objeto coordinar la mejor forma de aplicar las resoluciones y tareas prácticas. Se rigen por las determinaciones de los organismos dirigentes del movimiento y en ningún caso sustituyen a los organismos partidarios reconocidos en nuestros Estatutos.- En caso de que el organismo que convoca a un ampliado tuviese necesidad de tomar resolución los que no son miembros de dicho organismo sólo tendrán derecho a voz.-----

CAPITULO XI.- DEL MK-PC Y SUS RECURSOS ECONÓMICOS.-----

ART. 41º Los aportes de los miembros del Movimiento Katarsita y las contribuciones de los amigos constituyen formas permanentes de ingresos. También forman parte de las fuentes de recursos financieros: -----

a) Las campañas financieras y los aportes extraordinarios de los militantes y amigos.-----

b) Las dietas de autoridades del municipio y otros funcionarios públicos, cuyo nombramiento o elección haya sido propuesta por el Movimiento.-----

c) La venta de carnets, que se renovará cada tres años, la venta de bonos, etc.-----

Las cotizaciones mensuales obligatorias se harán según la siguiente escala: Al El 1% sobre el total ganado del salario mínimo mensual.---

b) El ingreso superior al mínimo mensual tendrá un incremento proporcional de cotización hasta máximo de 2.5%, siendo atribución de los Comités Regionales establecer los montos base para el cálculo porcentual.- Las amas de casas, los desocupados y los comunarios aportaran con un monto equivalente al 1% del salario mínimo mensual.-

El pago de aportes se controlará en et carnet de militante que todo miembro del Movimiento debe poseer.- Cuando las circunstancias lo justifiquen, La célula podrá autorizar que un militante cotice un porcentaje menor al establecido. Esta autorización durará mientras subsista el motivo que la originó.-----

ART. 43°. Las contribuciones la de afiliados y amigos del Movimiento Katarista serán distribuidas de la siguiente forma: el 30% quedará en las organizaciones de base que hicieron efectivos los ingresos; 30% quedará en los Comités Regionales o Especiales respectivos; y, el saldo de 40% debe ser entregado al Comité Central.-----

CAPITULO XII.- DE LA JUVENTUD MK-PC.-----

ART. 44°. Juventud Katarista forman parte de una organización que, siendo autónoma en cuanto a su estructura orgánica y a la adopción de resoluciones propias del trabajo juvenil, está subordinada a Línea Política del Movimiento.- La juventud Katarista es a la vez una escuela donde se educa a los Jóvenes en los; principios del comunitarismo y katarismo; también es una organización auxiliar del Movimiento que lleva a la Juventud la línea partidaria; y es la vanguardia organizada de la Juventud boliviana en la lucha por sus propias reivindicaciones y la solución de sus problemas.- La Dirección Nacional de Juventud Katarista responde ante el Comité Central del Movimiento. Los organismos dirigentes Regionales, Especiales y Locales o Zonales de Juventud están subordinados a los Comités Regionales, Especiales y Locales o Zonales en sus respectivos distritos, debiendo participar los responsables de los organismos de dirección de Juventud Katarista en los niveles correspondientes con derecho a voz.- Juventud Katarista tiene su Estatuto propio, que responde a las características particulares de la juventud. Estatutos que, para tener validez, deben ser ratificados por el Comité Central del Movimiento Katarista - Poder Comunal.- Juventud Katarista ajustará sus métodos de trabajo de acuerdo a la labor que debe realizar dentro de las más vastas masas juveniles del municipio y del país.- Las organizaciones del Movimiento en todas las instancias deben ayudar a Juventud Katarista a fortalecer su organización y a desarrollarla política e ideológicamente, en los diferentes lugares de estudio, trabajo y recreación.- La promoción de miembros de Juventud Katarista al movimiento se realizara anualmente por los organismos de dedición del partido, a requerimiento de este, a sugerencia y bajo la garantía de los organismos de dedición de la juventud Katarista.-----

CAPITULO XIII.- DE LOS SÍMBOLOS DEL MK-PC.-----

ART. 45°. Al ingresar al Movimiento Katarista - Poder Comunal el nuevo militante hará la siguiente promesa, con el puño derecho en alto; Prometo lealtad sin límites a la causa del Túpac Katari y Bartolina Sisa y otros mártires por la liberación de pueblos indígenas y la clase obrera. A los intereses del pueblo boliviano, y Paz Mundial.- "Prometo luchar por la aplicación de la línea Política y el respeto incondicional de los Estatutos".- "Prometo cuidar por la unidad ideológica, política y orgánica del Movimiento Katarista para el Poder Comunal".-----

CAPITULO XIV.- DE LA INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS.-

ART.46°. El Comité Central del MK-PC queda facultado para interpretar los presentes Estatutos y absolver las consultas que se formulan sobre ellos.- Solamente un nuevo Congreso Nacional pueda aprobar nuevos Estatutos o modificar los presentes.-----



ORGANO JUDICIAL DEL ESTADO
PLURINACIONAL DE BOLIVIA

FORMULARIO NOTARIAL

Serie CC 01/2009

Resolución Ser. J. P. C. N. 2009

Nº 1322609



TRANSCRIPCIÓN DE LA DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS.- MOVIMIENTO KATARISTA - PODER COMUNAL.- MK - PC.- DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS.- ¿POR QUÉ DE ESTE NUEVO INSTRUMENTO POLÍTICO?.-

Los bolivianos somos fruto de fantasías macabras de mentes estrechas de políticos perturbados por su codicia personal, por eso ahora nos encontramos desnudos por la pobreza, mudos por la ignorancia, crucificados por la injusticia, malolientes por la corrupción, asesinados por la inseguridad ciudadana, e incrédulos por la espada traidora de los patriarcas de la política clásica.- Estamos enervados de los políticos improvisados que han dirigido nuestros destinos con incapacidad, con políticas de ensayo, y por cada error retrocedemos más y nos vamos hundiendo en la más absoluta desesperanza y la depresión colectiva.- Pero solos y aislados, es muy poco lo que podemos lograr.- Ningún grupo oprimido, jamás ha sido liberado a no ser por sus propia lucha y organizados, para derrocar a sus opresores.- Las organizaciones del pueblo no pueden ser creadas por legislación, tampoco pueden surgir a la existencia en visperas de una revolución.- Éstas, solamente se pueden crear en el transcurso de las luchas del Movimiento Katarista de Bases Comunitarias y Populares, especialmente por aquéllas agrupaciones originadas por los trabajadores campo, gremiales, juntas vecinales, universitarios e intelectuales progresistas de todo el pueblo en su conjunto.- La democracia comunitaria directa y de consenso, necesita de nuevos instrumentos, que se conviertan en verdaderos instrumento de la liberación de las naciones oprimidos. Es por ello que estamos construyendo este instrumento sin los vicios de los viejos partidos.- Es necesario que dejemos de ser espectadores y comencemos a ser actores de nuestro propio destino.- Es hora de que los Kataristas y muchos de los que nos definíamos como parte de la comunidad política ciudadana, escépticos a los partidos, salgamos de las cúpulas de cristal en las que nos encontrábamos, nos organicemos y participemos en política.- **¡Ha llegado el momento!**, en que los hombres y mujeres de Bolivia, empecemos firmes a forjar un país donde la ética, la democracia y la justicia sea "comunitaria" **todo para todos**, "unitaria" **unidad sin perder la identidad**, donde nace la auténtica reciprocidad democrática y complementariedad.- **POSTULADOS MATRICES.-** La doctrina del Movimiento Katarista - Poder Comunal, en adelante **MKB - PC**, se basa en los siguientes postulados: -----

1. La primacía de la persona humana con la naturaleza (complementariedad), que es el fin supremo de la sociedad y del Estado boliviano.-----
2. La igualdad de todos los seres humanos con dignidad.-----
3. El trabajo, que es deber y derecho de toda persona que constituye la base del bienestar nacional.-----
4. La justicia, que es el valor esencial de la vida en comunitaria.--
5. La necesidad de promover la creación de una **SOCIEDAD** justa, democrática y culta, sin explotados ni explotadores, exenta de toda discriminación, sea por razones de sexo, raza, credo, condición social o cualquier otra índole, donde la **ESTADO** esté al servicio del hombre y no el hombre al servicio del **MERCADO**.-----
6. La firme aspiración de lograr un municipio que se convierta en un **Estado** al servicio de la **Sociedad**, basado en el de reciprocidad y comunidad, que garantice a través de instituciones estables y

legítimas, la plena vigencia de los derechos humanos y la efectiva responsabilidad de quienes ejercen función pública.-----

7. El repudio al uso de la violencia como medio de procurar la solución a los conflictos internos e internacionales.-----

8. El convencimiento que debe mantenerse y consolidarse "la personalidad histórica de la Patria", síntesis de los valores de múltiple origen que le han dado nacimiento; defender su patrimonio cultural; y asegurarse el dominio y la preservación de los recursos naturales.-----

9. La impostergable necesidad de impulsar la integración de los pueblos latinoamericanos y de afirmar su independencia contra toda forma de imperialismo, cualquiera sea su origen.-----

10. La importancia de la familia, que es la célula básica de la sociedad, la raíz de su grandeza y el ámbito natural de vida con la madre tierra con educación y de la cultura.-----

FUNDACIÓN Y CARACTERÍSTICAS.- El MK-PC en sus postulados, se funda como instrumento político al servicio de las naciones originarias y los bolivianos en particular de las mayorías nacionales empobrecidas, profundamente democrático, participativo y creyente en la primacía de la persona humana como fin supremo de la sociedad y del Estado, estructurado en la voluntad del pueblo, en su libre y periódica consulta que garantice una sociedad justa y solidaria, en la que no existan explotados ni explotadores, sin discriminación alguna, con una economía que esté al servicio de la persona y que permita un desarrollo integral, precautelando por sobre todos los intereses sectarios y de clase; la unidad monolítica de todos los bolivianos.----

VISIÓN POLÍTICA.- El MK - PC sustenta su identidad política en los siguientes pilares: -----

1. **LA PERSONA:** Es, ante todo y sobre todo, un ser dotado de inteligencia, con las facultades de pensar y actuar bajo la reciprocidad con la madre tierra. Constituyéndose como el centro del pensamiento del MK - PC. Toda concepción se basa y se justifica en el respeto de los derechos humanos y en armonía con la madre tierra.-----

2. **LA DEMOCRACIA:** El MK-PC considera que la construcción de la democracia comunitaria directa y de consenso se debe sustentar desde las bases, como una práctica de la vida diaria. La base amplia que debe sostener todo el sistema democrático y comunitario, es la base de la estructura de la sociedad sea al nivel local, municipal, provincial, departamental y nacional para el fortalecimiento de la gobernabilidad.-

3. **IDENTIDAD NACIONAL:** El MK-PC busca consolidar y fortalecer la unidad sin perder la identidad de todos nuestros pueblos originarios, conservando y respetando sus propias culturas, constituyéndose en un referente de nuestra propia identidad. Preservando su continuidad territorial e histórica, hoy consolidada como plurinacional única e indivisible.-----

4. **CULTURA POLÍTICA:** El MK-PC propone la construcción de una cultura política democrática con participación directa y comunitaria, basada en valores ético morales, (honradez, la transparencia, la reciprocidad, la solidaridad, la búsqueda del bien común, la cooperación y la concertación). La política debe tener por sustento y motivación la vocación de servicio, teniendo en cuenta que primero está Bolivia.---



ÓRGANO JUDICIAL DEL ESTADO
PLURINACIONAL DE BOLIVIA

FORMULARIO NOTARIAL

Serie CC 01/2014

Resolución Ser. 107/2014

N° 1322610



5. **ESTADO Y ECONOMÍA:** El MK-PC plantea que el Estado Boliviano busque los mecanismos necesarios para preservar una relación de igualdad de Bolivia con las otras naciones del mundo.- Proponemos impulsar un modelo social comunitaria con reciprocidad, que fomente la comunidad de la vida y permita a los ciudadanos organizarse y desarrollarse en los más diversos ámbitos de la vida con complementariedad con los recursos naturales y la Madre Tierra.- Considera que el Estado debe garantizar reglas de juego transparente y estable, la igualdad de los ciudadanos ante la ley y la igualdad de oportunidades. El Estado debe ser comunitario. Se rige por el principio de subsidiariedad. No alienta la formación de monopolios ni oligopolios, siendo necesarios organismos de regulación para la defensa de los consumidores.-----

6. **EQUIDAD DE GÉNERO:** Para el MK-PC la equidad de género se constituye en un papel protagónico en el accionar político del cambio con todos sus derechos y obligaciones. **Asume la responsabilidad de organizarse a todos los actores sociales en igualdad de oportunidades.**-----

7. **MEDIO AMBIENTE Y SOBERANÍA ALIMENTARIA:** El MK-PC promueve una política de defensa del medio ambiente, la preservación de sus recursos naturales, el patrimonio histórico y de la biodiversidad, así como el desarrollo sustentable y la soberanía alimentaria en el sector agropecuario, combatiendo la contaminación para vivir en entornos saludables. Implementando la asistencia técnica y económica para el desarrollo integral.- **"POR LA CONSTRUCCION DE UNA SOCIEDAD COMUNITARIA Y SOCIALISTA Y NO UN ESTADO SOCIALISTA REFORMISTA".- "COMUN" TODO PARA TODOS "UNIDAD" SIN PERDER LA IDENTIDAD.- !!! ÚNETE A LA FUERZA QUE CONSTRUYE EL MOVIMIENTO KATARISTA - PODER COMUNAL Y CONVIÉRTETE EN PROTAGONISTA DE TU PROPIO DESTINO!!!.**-----

TRANSCRIPCIÓN DEL PROGRAMA DE GOBIERNO.- Movimiento Katarista - Poder Comunal.- MK - PC.- **HACIA UNA NUEVA CONCEPCIÓN DEL PROGRAMA DE GOBIERNO.-** Introducción.- *La naturaleza del Programa de Gobierno. En procura de aplicar lo comunitario "común - todo para todo y unidad - sin perder la identidad".*- La crisis de la Política que se produce a principios del presente siglo desemboca en una crisis de Estado, y que origina en el imaginario colectivo Boliviano **la Necesidad del Cambio** convirtiéndose este concepto en un Paradigma, en este contexto ante el agotamiento del Neoliberalismo, el régimen imperante se ha planteado un proyecto del socialismo de Estado estatizante, restituyendo el falso debate entre ser de Izquierda o de Derecha cuando en el mundo Globalizado existen tres tipos de Estados, los que producen Conocimiento, y a través del mismo generan Bienestar y Desarrollo Económico para su población; los Estados que consumen Conocimiento, también denominados Países Emergentes y, finalmente, los que no producen, ni consumen conocimiento, antes denominados tercer-mundistas, categoría en la que lamentablemente se encuentra nuestro país.- La crisis de la política, por otro lado, ha generado un estancamiento en el desarrollo económico y social que está siendo encubierta por una situación en la economía internacional muy favorable hasta hace poco, la que ha servido también como con una cortina de humo para tapar la inexistencia de políticas públicas, la ineficiencia en la gestión del aparato estatal y en buena medida la

corrupción de este régimen.- En vista de ello, el Movimiento Katarista - Poder Comunal, desde una posición comunitaria sostiene que, no solo la superación de esta crisis, sino la viabilidad misma de nuestro país en el Siglo XXI se asienta, en gran medida en la capacidad que tengamos los bolivianos para: -----

- **Fortalecimiento institucional al nivel comunitario y la representación del Estado.**-----

- **Gestión de ecosistemas, complementariedad entre el hombre y la naturaleza.**-----

- **Gestión de sistemas productivos para la soberanía alimentaria con reciprocidad y redistribución de excedentes.**-----

- **Identidad cultural, educación comunitaria, los conocimientos y tecnologías del pasado y presente.**-----

Para superar el estancamiento económico y social, el Movimiento Katarista - Poder, incorpora los nuevos conceptos como la Comunidad "común todo para todos y unidad sin perder la identidad, y propiciar la intervención del Estado cuando resulte necesario. Creemos primero en la sociedad que la misma pueda controlar y regular el rol de Estado, pero no en la Sociedad de Mercado creemos en una sociedad fuerte como timón del Estado y de la economía pero no en un régimen Estatizante que pretenda controlarlo todo y al final no controle nada. por ello la Base de Nuestro Programa de Gobierno es la **Construcción de Sociedad Comunitaria y Socialista**, como el eje central del Desarrollo del Nuevo Estado Boliviano, para alcanzar este objetivo y lograr el **verdadero cambio** que anhelan todos los bolivianos, convertiremos al Conocimiento y la Complementariedad en nuestro mayor valor agregado desde la lógica Andina con identidad nacional de **BOLIVIANOS**, que nos permitirá alcanzar el desarrollo Económico Social y Político y lograr la vida comunitaria del conjunto de la Población.- Esto significa establecer una nueva relación entre la Sociedad y el Estado y nunca una hegemonía del mercado, para que el mercado dinamice el desarrollo y el Estado preserve a la sociedad de las imperfecciones e irracionalidades del mercado e impulse la reciprocidad y la redistribución de los bienes.- En el presente siglo los verdaderos programas de Gobierno no son Ofertas electorales y de mercadeo político, sino son verdaderos pactos alrededor de propuestas de políticas Públicas que se realizan en el marco de Gestión por resultados que puedan ser fiscalizadas por los ciudadanos. Por ello nos oponemos firmemente a la implementación de Proyectos Estatizantes que nos quieren Anclar en los inicios del siglo XX y Planteamos un proyecto político que permita inserta a Bolivia en el Siglo XXI, con identidad competitividad y conocimiento como los únicos instrumentos que permitirán lograr el Crecimiento económico con Equidad, Inclusión, y Solidaridad, en base a locuaz, proponemos reconstruir el Estado boliviano, con un sentido Nacional, Autonomo y Democrático.- Por ello, rechazamos cualquier esquema en base a ofertas que únicamente deslumbren al electorado a partir de utopías irrealizables que, una vez en el Gobierno, son desechadas para frustración de la ciudadanía. El continuo uso de estas prácticas, han ocasionado crisis en los programas clásicos de gobierno y en la misma política. Por ello, el Movimiento Katarista - Poder Comunal propone superar, a través de sus propuestas programáticas, aquellos factores



ÓRGANO JUDICIAL DEL ESTADO
PLURINACIONAL DE BOLIVIA

FORMULARIO NOTARIAL

Serie CC 01

Resolución Serenapub/125/2019

N° 1322611



susceptibles de mantener latente la crisis política en la que ha ingresado el sistema político boliviano.- Por lo señalado líneas arriba, el proceso de cambio de la Bolivia del presente siglo, es una tarea pendiente, con más vigencia que nunca. Afirmamos que este proceso debe continuar pues no pertenece ni se agota con un gobierno, sino que responde a los legítimos anhelos de toda la nación boliviana.-----

EN LO COMUNIDAD POLITICA.- Común Todo para todos - unidad sin perder la identidad.- Bolivia y los municipios necesitan recuperar lo comunitarios, la reciprocidad, la complementariedad, la armonía mediante un ejercicio democrático directo, sin embargo a partir de la recuperación de la democracia se ha perdido por el avasallamiento político sufrido a manos de fuerzas políticas externas que han manipulado a instrumentos políticos locales durante los últimos años.- Para ello, nuestra organización política establecerá pactos programáticos con la comunidad, para que las autonomías de los pueblos indígenas originarios y campesinos se vuelvan hegemonías en el nuevo Estado que propugnamos, donde se dinamizará el desarrollo económico y social aprovechando los recursos naturales y humanos y las vocaciones particulares de cada región.- La revolución que propugnamos, plantea también la búsqueda de equilibrios en las formas de participación y representación democráticas. Las comunidades necesitan superar el desequilibrio que hoy se observa para avanzar en la profundización de la democracia de cara al Siglo XXI.- Institucionalizaremos los cuatro pilares desde la comunidad y desde la representación del Estado como es el municipio, con el propósito de lograr una armonía y equilibrio necesario entre ellos, cumpliendo así lo establecido por la Constitución Política del Estado.- La comunidad es el núcleo de la sociedad, su fundamento y razón de ser, por ello, promoveremos el fortalecimiento de la familia como destinataria de los frutos del desarrollo económico y social, y a su vez promotora de valores fundamentales para la reproducción de la sociedad.-----

EN LO ECONOMICO PRODUCTIVO.- Desarrollo todo para todos, seguridad, inversión y armonía.- El municipio aún soporta elevados índices de pobreza, a pesar de la bonanza que la economía internacional ha generado y que ha sido bien aprovechada por casi todos los municipios. Nuestro municipio ha perdido la oportunidad de impulsar efectivamente su desarrollo con los recursos generados por la exportación de los recursos naturales, que han sido dilapidados en grandes gastos del régimen con el propósito de perpetuarse en el poder.- Es imprescindible, en el corto plazo, impulsar la recuperación del aparato productivo con seguridad jurídica para los productores y para la inversión, lo mas principal agua y forraje para el productor ganadero y agricultor, para evitar la migración de la población hacia otros municipios. En el mediano plazo, se fortalecerá la complementariedad, armonía y la reciprocidad con inversión pública en infraestructura productiva y apoyo a la transferencia de tecnología para los pequeños productores.-----

Política económica.- Gestión pública transparente cuidando los ingresos propios y transferencias como recurso de contra parte para la gestión de recurso de la cooperación, se fortalecerá el sistema de

rendición de cuentas trimestrales, haciéndolo eficiente y amigable.- Las mancomunidades y las autonomías regionales pueden contribuir en la gestión de programas y proyectos, para lo cual el municipio trabajara con prioridad en busca de reciprocidad, armonía con municipios de la provincia y de la región.-----

El agua.- Promoveremos la construcción de diques, qhutañas y cosecha de agua de la época de lluvia.- Estableceremos mecanismos para orientar el apoyo y apropiación de las comunidades en la conservación de proyectos de agua es la vida.-----

Saneamiento de tierra.- Apoyar a toda iniciativa de vida comunitaria para evitar el minifundio y el surcufundio de las familias, solamente sistemas productivos comunitarios pueden protegerse de todo tipo de amenazas de diferentes tipos de cambio climático.-----

Sectores Estratégico.- En virtud de la seguridad alimentaria es con soberanía, el municipio tiene características favorables para la producción de quinua, cañahua y algunas especies de papa en lo que respecta a la parte agrícola, sin embargo en ganadería se cuenta con cría de la llama, sin perder la producción de algunos minerales.-----

Fuentes de energía alternativa.- Estimularemos el desarrollo de fuentes alternativas de energía en procura de preservar el medio ambiente y utilizar racionalmente los recursos naturales renovables y no renovables.- Estos procesos serán eficientes y competitivos, generando fuentes de empleo productivo y permitirán aprovechar todo el potencial de nuestro territorio para la generación de energéticos de origen vegetal.-----

Caminos e infraestructura de transporte.- La vinculación caminera es un componente vital para la producción, el crecimiento económico y la competitividad del municipio. Sin caminos estables no es posible pensar siquiera en el desarrollo de las áreas como agropecuaria.- Por ello, proponemos el fortalecimiento del sector productivo para aprovechar la exportación hacia las fronteras y la red vial fundamental para vincular con Perú y Chile aprovechando las vías interdepartamentales y vecinales, para atender las necesidades de transporte de la producción agropecuaria.-----

Medio ambiente.- Un tema de alta importancia en nuestro Programa de Gobierno es la preservación del medio ambiente. Para lograr éxito en estos propósitos, se observará con rigor la normativa vigente cuyos avances son destacados, y se ejecutarán acciones que permitan al municipio preservar las riquezas naturales en el marco de procesos productivos eficientes y dinámicos.-----

CAPITAL SOCIAL.- ***Unidad sin perder la identidad.***- El eje central de nuestro programa de gobierno es la construcción del Capital Social generando políticas públicas de protección social para lograr un Desarrollo Humano equitativo y solidario, construyendo una política de SEGURIDAD HUMANA. Partiendo del principio que en el Siglo XXI, los estados alcanzan un mayor nivel de desarrollo y mejoran la calidad de vida de sus habitantes en la medida de cómo se insertan en un mundo globalizado, por ello hoy se plantea que los estados se dividen entre los que producen conocimiento, los que consumen conocimiento y aquellos que ni producen ni consumen conocimiento, y Bolivia se encuentra en este último grupo.-----



188



189